ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA Y EMILIO ANTONIO GONZALEZ PARDO

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META "ASMETA"
CONTRATISTA	EMILIO ANTONIO GONZALEZ PARDO c.c. 3021073 de Bogotá
SUPERVISOR	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA Director Ejecutivo de Asmeta

No. DE CONTRATO	**024- 2025**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)**,
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	04 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	03 DE JULIO DE 2026
FECHA DE ACTA DE ADICION No.01	N/A
VALOR DE ADICION	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000),**
ACTA DE SUSPENSION No.01	N/A
ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No.1	N/A
ACTA DE REINICIO No. 01	N/A
ACTA DE PRORROGA No.01	N/A
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	20 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	20 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por un lado, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.009.340, actuando en representación de la Asociación de Municipios del Meta ASMETA, con el NIT 900056772-3, (en adelante ASMETA), en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO de ASMETA, nombrado mediante acta No.01 de asamblea general y posesionado del 28 de marzo de 2023, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, por una parte, por la otra, EMILIO ANTONIO GONZALEZ PARDO, identificado con CC No. 3021073 de Bogotá D.C., en calidad de CONTRATISTA, acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás

normas constitucionales y legales vigentes; hemos convenido dar por terminado anticipadamente el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 024 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de enero de 2026, la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA y EMILIO ANTONIO GONZALEZ PARDO, celebraron el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 024 de 2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA."

2. Que el valor total del contrato pactado fue por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)**, amparados mediante el registro presupuestal No 2026-055 del 30 de enero de 2026.

3. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios se pactó por CINCO (5) MESES contados a partir del acta de inicio fechada el 04 de febrero de 2026, con fecha de terminación el 03 de julio de 2026.

4. Que, mediante solicitud del contratista solicita al supervisor del contrato de prestación de servicios No.024 de 2026, la terminación anticipada del contrato a partir del dia 20 de abril de 2026, argumentando razones personales que le impiden continuar prestando los servicios contratados.

5. Que a partir de la fecha la Asociacion de Municipios del Meta- Asmeta acepta la terminación anticipada del referido contrato

6. Que una vez suscrita la presente acta de terminación procédase a su liquidación y remítase copia al área de presupuesto de ASMETA, para efectos de liberación de los recursos no ejecutados.

Que con base a las consideraciones anteriores, la terminación se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. ORDENAR la terminacion anticipada y por mutuo acuerdo, el día 20 de abril de 2026, conforme a las consideraciones expuestas, el contrato de prestación de servicios profesionales N°024-2025, cuyo objeto es: "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA"* suscrito por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META "ASMETA y EMILIO ANTONIO GONZALEZ PARDO.

SEGUNDA: Que el supervisor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia.

BALANCE FINANCIERO

Que conforme al informe unificado entregado por el supervisor, hay un saldo a favor de la Asociación de Municipios del Meta- ASMETA por el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000)**, teniendo en cuenta la proporcionalidad de los valores de las actividades ejecutadas.

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$12.500.000**
VALOR ADICION	N/A
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	N/A
VALOR ANTICIPO	N/A
VALOR GIRADO POR ASMETA	$ 2.500.000
SALDO A FAVOR DE ASMETA	$ 10.000.000

Que, en virtud del principio de la buena fe, se toma como cierta la información contenida en el presente documento la cual fue suministrada por el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales N°024-2026

Que las partes expresan que aceptan la liquidación en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes

se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda liberarse del cumplimiento de su objeto y en consecuencia se declara a Paz y Salvo por tal concepto.

TERCERA: De conformidad con lo antes manifestado contratante y contratista imparten la aprobación a la presente terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales N°024-2026.

CUARTA: El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se da por liquidado el contrato de prestación de servicios profesionales N°024-2026.

Sin salvedades a la presente acta de terminación y liquidación anticipada, en constancia se firma la presente acta en el Municipio de Villavicencio Meta, el día 20 de abril de 2026

CONTRATANTE

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Cc.86.009.340 de Granada Meta
Director Ejecutivo de Asmeta

CONTRATISTA

EMILIO ANTONIO GONZALEZ PARDO
c.c. 3021073 de Bogotá.
Contratista

Revisó	CRISTHIAN CAMILO SERRANO RESTREPO- Asesor de Jurídico y de Contratación CPSP